



RESOLUCIÓN No 1550
(Tunja, 23 de febrero de 2024)

“Por la cual se concede beca para estudio de posgrado a hijo de trabajador oficial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el primer Semestre Académico de 2024”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que los literales f y h del Artículo 94 del Acuerdo 130 de 1998, determinan la ayuda con estímulos y becas para estudiantes que se destaquen por alto desempeño académico.

Que, mediante Acuerdo 066 de 2005, se adopta el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Título VI, Capítulo VIII trata del Bienestar Universitario.

Que, el Acuerdo 027 de 2017, adoptó el Estatuto de Bienestar Universitario, el cual determinó en el artículo 11, la definición y clasificación de los apoyos socioeconómicos que oferta la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como estrategias para asegurar la permanencia y graduación de estudiantes Upetecistas.

Que, la Convención Colectiva de Trabajo vigente del año 2023 a 2026, suscrita entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UPTC, consagra: en su artículo Octavo, “Becas para estudios de posgrado de hijos de trabajadores oficiales. A partir del primero (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia o como en el futuro se denomine, se compromete con el sindicato de trabajadores oficiales de la misma, a otorgar seis (6) cupos de formación académica en programas de especialización y/o maestría para los hijos de los trabajadores oficiales de la institución educativa, exonerándolos del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula; para la obtención de este beneficio de tendrá en cuenta los siguientes requisitos.....”.

Que mediante Resolución 2648 de 29 de mayo de 2023. Por la cual se reglamenta becas para estudio de posgrado a los hijos de trabajadores oficiales activos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



Que en cumplimiento de la convención colectiva y Resolución 2648 2023, se debe realizar convocatoria a hijos de trabajadores oficiales para otorgar una beca disponible.

Que en virtud de lo anterior la junta directiva del sindicato de trabajadores realiza convocatoria que invita a participar a los hijos de trabajadores que consideren cumplen con los requisitos.

Que el día 20 de febrero de 2024, se reunió la presidenta de la junta directiva del sindicato trabajadores oficiales UPTC, el secretario de educación de la junta directiva del sindicato trabajadores oficiales UPTC, junto con la responsable del procedimiento de becas y el responsable de línea de apoyo socioeconómico en Bienestar Universitario para estudiar 5 solicitudes recepcionadas para becas de hijos trabajadores oficiales, objeto de selección teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Resoluciones antes mencionadas.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Por el cual se otorga beca para estudios de posgrados a hijos de trabajadores oficiales activos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se asigna exoneración del 100 % del valor de la matrícula a el estudiante:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	PROMEDIO ACUMULADO PREGRADO	POSGRADO
1	WILMER ALEXANDER JIMENEZ MENDOZA	1049617679	3,800	MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 2. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario y al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTICULO 3. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para que se proceda a la publicación y notificación personal del acto administrativo a cada uno de los beneficiarios de las becas y/o estímulos; y, los demás fines que haya lugar.

VIGILADA BINEEDUCACION



ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 23 días de febrero de 2024

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Yudy Gómez/ Línea apoyo socioeconómico - Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario 

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario 

 Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/ Director Jurídico 